

RIO GALLEGOS, 23 JUN. 1999

V I S T O :

La nota presentada por el Sr. Jorge GALLO mediante la cual solicita su readmisión en el Carrera Profesorado de Historia ; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra fuera de los términos establecidos por la Ordenanza N° 013/95 y la prórroga indicada por el Consejo de Unidad mediante Acuerdo N° 068/99, hasta el 9 de abril de 1.999 ;

Que a fojas 3 obra Despacho N° 066/99 producido por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no hacer lugar al pedido de readmisión efectuado por el Sr. GALLO y sugiriendo lo realice para el 2do. Cuatrimestre del año en curso ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad lo resuelto por dicha Comisión ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de readmisión presentada por el Sr Jorge GALLO (D.N.I.N° 18.064.863) a la Carrera del Profesorado de Historia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º RECOMENDAR al Sr. Jorge GALLO efectuar la solicitud de readmisión para el 2do. Cuatrimestre del año 1.999.-

ARTICULO 2º.-TOME RAZON Jefatura de Formación de Grado, Jefatura Del Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BAHAMONDE
ab. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - RARG

ACUERDO

Nº

286

ing. ANIBAL BILIONI
DECANO
UNPA - RARG